

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 430-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 05 de diciembre de 2024

**VISTO:** El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 036-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, Oficio N° 0372-2024-VPA-UNCA, de fecha 04 de diciembre de 2024, Oficio N° 035-2024-UNCA/VPA-JWES, de fecha 04 de noviembre de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Decreto Legislativo 276 en su artículo 34°, concordante con el artículo 182 de su Reglamento, sobre el **Término de la Carrera Administrativa**, señala que, el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley, se produce por: a) *Fallecimiento*; b) **Renuncia**; c) *Cese definitivo*; y d) *Destitución*;

Que, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, en su artículo 183 prescribe: “El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma”;

Que, el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*, la misma que es concordante con el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°347-2024-CO-UNCA, de fecha 09 de octubre de 2024, se promueve al docente Jorge Wilmer Elías Silupú, a la categoría de asociado a tiempo completo en el Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería;

Que, a través del Oficio N° 035-2024-UNCA/VPA-JWES, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Dr. Jorge Wilmer Elías Silupú, presenta al Vicepresidente Académico de la UNCA, su renuncia a la plaza de docente ordinario auxiliar; asimismo presenta su desistimiento a ocupar la plaza de asociado a tiempo completo en el Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 430-2024-CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 0372-2024-VPA-UNCA, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la renuncia del Dr. Jorge Wilmer Elias Silupu a la plaza de docente ordinario auxiliar, y su desistimiento a ocupar la plaza de asociado a tiempo completo en el Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 036-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **ACEPTAR** el desistimiento presentado por el Dr. Jorge Wilmer Elias Silupu, a ocupar la plaza de docente ordinario en la categoría de asociado a tiempo completo en el Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería, promovida mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 347-2024-CO-UNCA, de fecha 09 de octubre de 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** presentado por el Dr. Jorge Wilmer Elias Silupu, a ocupar la plaza de docente ordinario en la categoría de asociado a tiempo completo en el Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería, promovida mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 347-2024-CO-UNCA, de fecha 09 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE** la plaza de docente ordinario en la categoría de asociado a tiempo completo con código AIRSHP 24 del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional ([www.unca.edu.pe](http://www.unca.edu.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Escuela Profesional e Ingeniería Agrícola y Forestal, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dr. Jorge Wilmer Elias Silupu, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dra. Denesy Pelagía Palacios Jiménez  
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL